SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.:

Establece normas para el envío de información referida al Seguro

Obligatorio Ley Nº 18.490.

SANTIAGO.

0 9 JUL 2007

OFICIO CIRCULAR Nº

111 "

A todas las entidades aseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado oportuno impartir las instrucciones que se señalan a continuación, las que están dirigidas a todas las entidades aseguradoras que operan con el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales.

Se deberá remitir en un diskette debidamente identificado con el nombre de la compañía, dos archivos en formato Excel, identificados con los nombres SOAP1-<RUT_entidad> y SOAP2-<RUT_entidad>.

En el primero de los archivos, se deberá entregar una nómina de certificados del SOAP contratados para vehículos de locomoción colectiva, vigentes al 30 de junio de 2002, siguiendo el formato que se indica en el Anexo Nº 1 de este oficio circular.

En el segundo archivo, se deberá remitir un cuadro resumen, en el cual se señale la cantidad de certificados contratados, vigentes al 30 de junio de 2002, por la aseguradora para todo tipo de vehículos, más los certificados emitidos o impresos no contratados a la fecha, según formato establecido en Anexo Nº 2 de este oficio circular.

Se otorga un plazo de 10 días hábiles, contado desde la recepción de este oficio circular, para el envío de la información requerida.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ANEXO Nº 1

Este archivo, grabado en formato Excel, se deberá identificar con el nombre de **SOAP1-<RUT-aseguradora>**, y en él se incluirá una nómina de certificados del SOAP contratados para vehículos de locomoción colectiva, vigentes al 30 de junio de 2002, siguiendo el siguiente formato:

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) Locomoción colectiva (sólo Buses y Taxibuses)

Nº de Serie	Identificación del vehículo	Vige	Región de	
Certificados contratados vigentes al 30 de junio de 2002	(Nº patente)	Desde	Hasta	suscripción del contrato

Definiciones del contenido de las columnas:

Nombre Compañía: ______RUT Compañía: _____

Nº Serie Certificados contratados: se deberá indicar el respectivo número de serie, sin

restricciones de caracteres, de todos los certificados

contratados vigentes al 30 de junio de 2002.

Identificación del Vehículo:

se deberá señalar el número de patente del vehículo

asegurado, según el siguiente formato:

X(2)V9(4), sin insertar espacios. Esto es, por ejemplo, XX9999

Vigencia:

se deberá indicar la vigencia del seguro contratado,

utilizando para las respectivas fechas el formato

AAAAMMDD.

Región de Suscripción del Contrato: se deberá mencionar la región en la cual se suscribió

el respectivo contrato de seguro, utilizando para tal efecto un carácter numérico de longitud 2, asignando a

la Región Metropolitana el número 13.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

ANEXO Nº 2

Este archivo, grabado en formato Excel, se deberá identificar con el nombre de **SOAP2-<RUT-aseguradora>**, y en él se incluirá un resumen, que señale la cantidad de certificados contratados, vigentes al 30 de junio de 2002, por la aseguradora para todo tipo de vehículos, más los certificados emitidos o impresos no contratados a la fecha, siguiendo el siguiente formato:

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) Cuadro resumen para todo tipo de vehículos

	e Compan empañía: _					·····						
Nº de Certificados contratados Vigentes al 30 de junio de 2002 por tipo de vehículo					Nº de Certificados emitidos o impresos por contratar por tipo de vehículo						Nº de Certificados emitidos o	
Vehículos Loc. Colectiva	Automóviles o camionetas	Otros	Nº de Serie de Total Certificados contratados Vigentes al 30/06/2002		Vehículos Loc. Colectiva	Automóviles o camionetas	Otros	Nº de Serie de Total Certificados emitidos o impresos por contratar al 30/06/2002			impresos	
			Desde	Hasta	Total	35.55674			Desde	Hasta	Total	

Definiciones del contenido de las columnas:

Nº de Certificados contratados vigentes al 30 de junio de 2002 por tipo de vehículo: La clasificación por tipo de vehículo se deberá informar de acuerdo al criterio adoptado por la compañía, cuando corresponda. Asimismo, las cifras referidas a vehículos de locomoción colectiva señaladas en este cuadro, deben cuadrar con las indicadas en el cuadro correspondiente al Anexo Nº 1. En caso contrario, a este cuadro se deberá adjuntar una nota con la respectiva explicación.

Nº de Certificados emitidos o impresos por contratar por tipo de vehículo: Al igual que en el punto anterior, la clasificación por tipo de vehículo se deberá informar de acuerdo al criterio adoptado por la compañía, cuando corresponda.

Nº de certificados emitidos o impresos: Corresponde a la suma de los certificados contratados y emitidos o impresos por contratar.